

RESOLUCION NO. 89-2-1-1

012044

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989, y ADM-89329 de 10 de noviembre de 1989;

C O N C I D E R A N D O :

QUE el 15 de diciembre de 1989, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Eugenio Santiago Paredes Kohéropes, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía FICUSA, INMOBILIARIA FICUS S.A.;

QUE el abogado Roberto Jellin Loor, en la calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Augusto Paredes Campos, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 89-4426 In del 8 de noviembre de 1989;

QUE el señor Superintendente de Compañías, ha concedido a la compañía mencionada la prórroga hasta el 30 de diciembre de 1989, para que pueda otorgar la pertinente escritura pública de aumento de capital para alcanzar a superar el correspondiente mínimo legal, la misma que deberá ser presentada fehaciente inscrita en el Registro Mercantil;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SO-89-0459-0001 del 29 de diciembre de 1989 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley:

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: al aumento de capital de FICUSA, INMOBILIARIA FICUS S.A. por UN MILLON DE DOLARES dividido en mil acciones de mil sucres cada

00000012

Foja 2 de 2
Resolución No. 89-2-1-1418041
Compañía: FICUSA, INMOBILIARIA FICUS S.A.

una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 15 de noviembre de 1982 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

22 de Julio 1989

Dr. Gerardo Peña Matheus
SUBINTENDENTE DE DEPECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

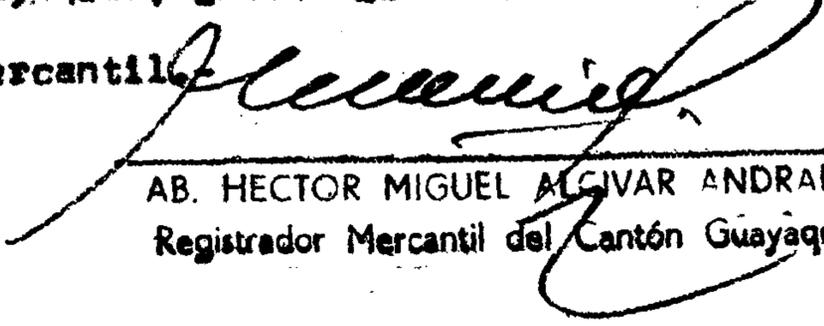
OBDM/cj
DL:AI
Exp. No. 41210-84

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscri

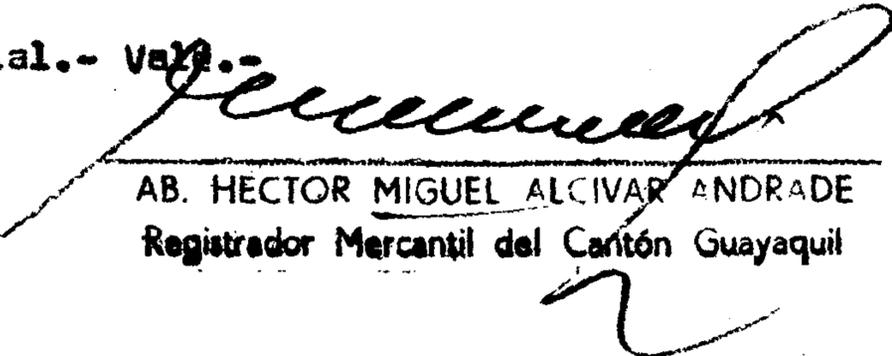
21000000

21000000 21000000

ta esta Resolución de fojas 443 a 444, Número 48 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el Número 432 del Repertorio.- Guayaquil, Enero nueve de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución que antecede a fojas 2.244 i 2.285 del Registro Industrial de 1.984, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Enero nueve de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.- Enmendado: Industrial.- Vale.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

